



DISPONE ASIGNACION DIRECTA PARA DAR CONTINUIDAD DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, A INGRID VILLEGAS ECHIBURU.

RESOLUCION EXENTA N° 231, /

IQUIQUE, 22 ABR. 2024

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 6.042/2017 (V y U), la cual delegó en los SEREMIS, la facultad de dictar por orden de la máxima autoridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales individuales, en los programas D.S. N° 49, D.S. N° 1, D.S. N° 255, y D.S. N° 52, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- c) La Circular N°010 (V y U), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) Las Resolución Exenta N° 675/2022, (V y U), la cual modificó Resolución Exenta N° 422/2022, que dispone llamado regional en condiciones especiales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del DS N° 49 (V y U) de 2011, y aprobó nómina de familias seleccionadas.
- e) La Resolución Exenta N° 7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43 del 22.10.2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá".

**CONSIDERANDO:**

1. Mediante los oficios N° 202/2024, y N° 545/2024, SERVIU Región de Tarapacá, solicita, dar continuidad en el subsidio de albergue transitorio para la Sra Ingrid Villegas Echiburu, cédula de identidad N° 13.638.351-5, familia correspondiente al Conjunto Habitacional Estrella del Norte III, cuyo inmueble, cuenta con decreto de demolición N° 1578/2022.
2. Que la persona respecto de la cual se solicita los recursos adicionales, fue postulada mediante llamado regional en condiciones especial del Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S N°49 (V y U), de 2011, seleccionada por medio de la Resolución Exenta N° 675/2022, de la Seremi para el desarrollo de proyectos en la alternativa individual o colectiva, modalidad construcción en sitio propio.
3. Que como se informó, la postulación se realizó sin proyecto técnico asociado, por lo que los tiempos de confección e ingreso del mismo, serían considerados en forma posterior a la selección. Si bien el EP, ha trabajado con la familia, existen inconvenientes en el proceso de ingreso del proyecto generando un retraso considerable debido a un factor estructural, ya que la vivienda de la Sra Ingrid es pareada y se ubica en un terreno con pendiente, compartiendo un socavón con

la vivienda vecina, por lo que la evaluación de la demolición está en gestión debido a la complejidad del estado de las viviendas.

4. Que, según da cuenta el informe socio-habitacional adjunto, se mantienen los antecedentes de vulnerabilidad de la familia que dieron lugar a la primera asignación de recursos para albergue transitorio, ya que la familia no cuenta con recursos suficientes que les permita solventar gastos de arriendo por sus propios medios, quedando en indefensión económica, evidenciando con ello, la urgente necesidad habitacional que reviste la familia.
5. Es por ello que, según lo expuesto y el informe social acompañado, es necesario considerar la problemática socio habitacional que el caso presenta, y conforme a documentación que se adjunta, tales como:

\_ Memorándum N° 92 de fecha 03.04.2024 de la encargada de la Comisión de Proyectos de Serviu Tarapacá.

\_ informe socio-habitacional con antecedentes, e informe técnico, de fecha 11.03.2024, ambos elaborados, por la Entidad Patrocinante Mas.

Solicita hacer uso de las atribuciones contenidas en el artículo 27 del DS N° 49, de (V y U), de 2011, conforme la letra e) del resuelvo cuarto de la Resolución Exenta N° 6042 (V y U), de 2017, y sus modificatorias, para otorgar continuidad de recursos mediante asignación directa de subsidio adicional de albergue transitorio, con la finalidad de dar una solución temporal a la familia.

6. Memorándum N° 67 de fecha 16.04.2024, del Encargado Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, que entre otros se refiere a lo siguiente:

**Tomando en consideración la delegación de facultades contempladas en la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones, le informamos a Ud. que, con cargo al 5% regional, existe la disponibilidad presupuestaria para acceder a dicha solicitud.**

**Este análisis se realizó en base a los montos considerados en la Circular N°1 de fecha 17.01.2024, la cual regionaliza el Programa Habitacional 2024.**

**Doña Ingrid Villegas Echiburú, Cédula de Identidad 13.638.351-5, es beneficiaria de un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, otorgado mediante la Res. Ex. N°675 de fecha 11.10.2022 de la Seremi MINVU Tarapacá, en su alternativa individual o colectiva para la tipología de construcción en sitio propio, destinado a la atención de familias con viviendas emplazadas en suelos salinos en la región de Tarapacá, regulado por el DS N°49/2011 (V. y U.).**

La solicitud de continuidad del Albergue Transitorio requerida por Serviu mediante el oficio N°545 de fecha 09.04.2024, se respalda mediante los siguientes medios de verificación: Memorándum N°92 de fecha 03.04.2024 emitido por la Encargada de la Comisión de Proyectos de SERVIU Tarapacá; Informe social de fecha 11.03.2024 emitido por la Trabajadora Social Cédula de Identidad 17.885.730-4 y el Informe -Informe Técnico de fecha 11.03.2024, emitido por la EP MAS.

Es importante señalar que esta, es la primera solicitud de renovación de continuidad del subsidio de Albergue Transitorio para este caso.

Los plazos solicitados por SERVIU Tarapacá están dentro del marco normativo aplicable en este tipo de situaciones, conforme lo contempla el resuelvo 4, letra e) de la Res. Ex. N°6042/2017 y sus modificaciones.

En lo que concierne al monto del subsidio, estos están conforme a las facultades delegadas en el resuelvo 4, letra e) de la Res. Ex. N°6042/2017 y sus modificaciones.

7. Las facultades a que se refiere la Resolución Exenta N°6042/2017, y sus modificatorias, para otorgar asignación directa de recursos adicionales para albergue transitorio.

8. El correo electrónico del Jefe del Departamento de Planes y Programa de esta Seremi, de fecha 17 de abril de 2024, que da visto bueno a la solicitud de continuidad de asignación directa para albergue transitorio, contenida en los Ord. N° 202/2024, y N° 545/2024, ambos de Serviu Tarapacá.

#### RESOLUCIÓN:

1.- **OTORGASE**, un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49, (V. y U.), de 2011, a la persona identificada en la siguiente tabla, para continuar solventando los gastos de albergue transitorio, de acuerdo al monto y periodo que se indica a continuación:

N	NOMBRE BENEFICIARIA	RUT	Periodo (Meses)	UF MENSUAL	TOTAL UF
1	Ingrid Jubitza Villegas Echiburú	13.638.351-5	12	13	156

2.- **CORRESPONDERÁ** a SERVIU Región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional señalado en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación.

3.- **DEJESE**, establecido que el monto total del subsidio otorgado mediante la presente resolución, correspondiente a 156 UF, se imputara a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2024, de la Región de Tarapacá.

#### POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



**DIEGO REBOLLEDO FLORES**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**

DRF/JCPS/MCS/VGC/JCM/jcm.-  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Director SERVIU Tarapacá
- División de Política Habitacional
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Tarapacá
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes